

YERBA BUENA, **08 AGO 2016**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: F 654

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 13/07/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Axxa Construcciones S.R.L.", representada por el Sr. Luis Augusto Suárez Carrier, D.N.I. N° 8.564.790, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: *"Reposición de Losas de Hormigón en calle Perú desde Roca hasta Juan B. Terán, calle Las Rosas entre Av. Aconquija y Av. Perón, calle Diego de Villarroel, Sto. Domingo, Las Acacias, y otras que estén en la zona aledaña a las antes mencionadas"*, por hasta 1.000 m²;

Que el mencionado Contrato de Obra se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto N° 520/16 (fs. 68/69) -recaído en el Expte. N° 641-M17 (I)-D-16-, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 999 (pesos novecientos noventa y nueve) más IVA el m²;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el entonces Director de Obras Públicas a fs. 1, la autoridad administrativa competente a fs. 84 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 13/07/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Axxa Construcciones S.R.L.", representada por el Sr. Luis Augusto Suárez Carrier, D.N.I. N° 8.564.790, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio legal en calle Marcos Paz N° 623, Piso 6, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y domicilio especial en calle Santo Domingo N° 1185, Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, a sus efectos.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el



Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA